	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 4

**1. NECESIDAD:**

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Para el caso concreto, la Tesorería General de la ESU tiene entre sus funciones la realización del pago de las obligaciones adquiridas para mantener actualizada la información financiera de la entidad, y conexas con la función de pago debe gestionar la firma de los cheques de todas las cuentas cobro, nóminas y planillas, entre otros que se encuentren debidamente legalizadas.

En este orden de ideas y con el fin asegurar la emisión de los cheques, al ser uno de los medios a través de los que la Tesorería General de la entidad realiza los diferentes pagos y evitar que estos sean alterados y/o falsificados, dispone de un protector de cheques que es un equipo de protección que imprime el nombre y el valor del cheque en tinta de seguridad, perforando ligeramente esta cifra para total seguridad, equipo que por su uso constante y por el tiempo desde el que viene siendo usado se encuentra deteriorado, al haber cumplido su periodo de vida útil, lo que genera la necesidad de compra de este equipo de manera inmediata.


De conformidad con lo anterior, se debe cubrir la necesidad de dotar a la Tesorería General de los elementos requeridos para la emisión de cheques y demás documentos propios de esta área, que le permita cumplir con los pagos que por las diferentes obligaciones que contrae la ESU debe cancelar.

Para dar cumplimiento a lo antes citado, la Tesorería General de la ESU, requiere adquirir un protector de cheques electrónico para el normal desarrollo de las actividades que diariamente deben efectuarse y que por tratarse de bienes que sufrieron deterioro no posibilitando la continuidad de su utilización.

**2. OBJETO:** Compraventa de un protector de cheques electrónico necesario para el normal desarrollo de las actividades propias de la Tesorería General de la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU.

**3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** El Contratista se compromete con la ESU a suministrar un protector de cheques electrónico con las siguientes características:

- Protector electrónico
- Que permita grabar razón social de la entidad
- Capacidad de 16 dígitos-14 enteros y 02 decimales
- Password para iniciar
- Función de calculadora
- Al momento de la impresión deja repujado el cheque.
- Impresión en rojo con rodillo entintador
- Posee pantalla visualizadora del valor a proteger ejemplo 99.999.999.999.999.99
- Incluir grabada de razón social
- Menor tiempo de entrega
- Medidas: Ancho: 18 cm X Alto: 12 cm X Profundidad: 24 cm
- Pantalla elaborada en cristal líquido

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 2 de 4

- Guía frontal y lateral para una perfecta ubicación del cheque.
- Estructura interna metálica, ruedas de antimonio.
- Voltage de operación 110 V/60 Hz
- Garantía del equipo mínimo un (1) año.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de compraventa.

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación con una oferta, específicamente en la causal señalada en el artículo 24, del Acuerdo 090 de 2019, por tratarse de un contrato para la adquisición de bienes o servicios por una cuantía hasta por dos (2) SMLV, el cual se establece en su literal r).

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados, se presenta lo siguiente:

**6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:**

Para el suministro del bien, los siguientes proveedores presentaron su propuesta así:

No.	OFERENTE	VALOR IVA INCLUIDO
1	DIMENSIONAL DISTRIBUCIONES SA.S.	\$1.199.520
2	TELEQUIPOS	\$1.422.050
3	TODOMATICA DE OCCIDENTE	\$1.523.200
4	ACORAZADAS S.A.S	\$1.564.850

Por lo anterior, se recomienda contratar el bien o servicio con el proveedor que ofrece el valor más económico y que cumpla con las especificaciones técnicas definidas en este documento.

**6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor del contrato será hasta por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.600.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

**6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 12050104-1 y centro de costos 13959.

**7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

- a) Menor precio ofertado
- b) Cumplimiento de especificaciones técnicas
- c) Garantía del producto

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 3 de 4

- d) Cumplimiento de documentación legal
- e) Calidad del producto

**8. RIESGOS:** Ver matriz de riesgos, la cual se adjunta.

**9. GARANTÍAS EXIGIDAS:** De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- a) Tratándose de un contrato de prestación de servicios de un servicio de capacitación, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- b) En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- c) Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- d) Tratándose de una orden de servicios, donde las obligaciones y actividades no generan riesgos de causar perjuicios a terceros, no se exigirá la constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- e) El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- f) La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato

**Nota:** El proveedor deberá entregar por escrito, las garantías ofrecidas del producto en los términos de la ley 1480 de 2011 y de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**  
Esta contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

**11. CONDICIONES CONTRACTUALES:**

**11.1. Obligaciones contractuales:**

**11.1.1. Obligaciones de la ESU:** En virtud del contrato a suscribir la ESU se obligará a:

1. Realizar el pago oportuno según lo contratado.
2. Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas.
3. Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

**11.1.2. Obligaciones específicas del contratista:** En virtud del contrato a suscribir el proveedor seleccionado se obligará a:

1. Entrega oportuna del bien o servicio.
2. Que el bien o servicio cumpla con las especificaciones establecidas.
3. Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 4 de 4

4. Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio.
5. Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

**11.1.3. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Los estipulados en el numeral 3 del presente documento.

**11.1.4. FORMA DE PAGO:** La ESU pagará al proveedor seleccionado con pago único, previo recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

**11.1.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del Contrato estará a cargo de TESORERO GENERAL o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 y el Manual de Contratación de la Entidad.

**11.1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**11.1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del contrato se ejecutará en Medellín y/o Área Metropolitana del valle de Aburrá.

Cordialmente,

**SANDRO ARIAS TAMAYO**  
Tesorero

**VoBo**

**MARELBI VERBEL PEÑA**  
Subgerente Administrativa y Finciera